



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCION ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900071873	TYC GLOBAL S.A.S.	REGISTRO TIC	10-02-2022	498	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 498 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra TYC GLOBAL S.A.S., con Nit. 900.071.873 y Código No. 9600814, REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 498 de 2016, ante la presentación de Formularios Únicos de Recaudo No. 250608, No. 246359 y No. 250607 de autoliquidaciones sin pago o con valor cero (\$0) generando obligaciones identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 - 754	03/11/2015	\$345.000
838 - 754	03/11/2015	\$3.438.000
838 - 758	01/02/2016	\$345.000
838 - 758	01/02/2016	\$4.491.000
838 - 756	02/05/2016	\$2.176.000
VALOR TOTAL		\$ 10.795.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 978 del 26 de agosto de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 979 del 26 de agosto de 2016¹ en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.795.000), el cual fue notificado vía web el día 02 de agosto de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 10 de febrero de 2022, TYC GLOBAL S.A.S., con Nit. 900.071.873, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

¹ Folio 14 del Expediente





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 498 DEL 2016

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DAVIVIENDA	CORRIENTE	996065	NO REPORTA
BOGOTA	CORRIENTE	461394	NO REPORTA
BOGOTA	AHORRO	461402	NO REPORTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de TYC GLOBAL S.A.S., con Nit. 900.071.873 y Código No. 9600814, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 - 754	03/11/2015	\$345.000
838 - 754	03/11/2015	\$3.438.000
838 - 758	01/02/2016	\$345.000
838 - 758	01/02/2016	\$4.491.000
838 - 756	02/05/2016	\$2.176.000
VALOR TOTAL		\$ 10.795.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a TYC GLOBAL S.A.S., con Nit. 900.071.873 y Código No. 9600814, en el Banco Davivienda y Banco de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DAVIVIENDA	CORRIENTE	996065	NO REPORTA
BOGOTA	CORRIENTE	461394	NO REPORTA
BOGOTA	AHORRO	461402	NO REPORTA

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a VENTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.590.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Davivienda y Banco de Bogotá y/o Sucursales, para





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 498 DEL 2016**

que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de TYC GLOBAL S.A.S., con Nit. 900.071.873 y Código No. 9600814 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo
Revisó: Carolina del Pilar Reyes - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo